

# LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PERÚ

¿Cómo contrata el estado?

Edmer Trujillo Mori

# Apuntes de contexto:

- El Banco Mundial clasifica al Perú como país de ingresos medios altos.
- La OCDE, considera que el Perú, para seguir creciendo y de forma equitativa, debe invertir en desarrollo de nuevos sectores productivos y en la **implementación de nueva infraestructura**.
- Perú se ubica en el **puesto 88** de 141 países en el indicador de calidad de infraestructura según El Foro Económico Mundial, lo que le resta competitividad.
- El desarrollo de infraestructura en el Perú, **está retrasado** en comparación con nuestros pares regionales y peor aún con los países de la OCDE (PNIC)
- Para avanzar en el cierre de brechas de infraestructura, en los próximos 20 años, el país debe invertir más de **363 mil millones de soles** y al 2024, **117 mil millones**, principalmente en los sectores transportes, saneamiento, salud y telecomunicaciones (PNIC).

Queda claro que el Perú **necesita avanzar con celeridad en la construcción de infraestructura** que permita cerrar las brechas existentes y mejorar su competitividad.

# Limitantes para la construcción:

1. Sistema de inversión pública – Invierte.pe
2. Permisos ambientales.
3. Autorizaciones de cultura.
4. Permisos municipales.
5. Saneamiento de terrenos.
6. Retiro de interferencias.
7. Gestión del presupuesto público.
8. **Gestión de contratos de consultoría, ejecución obra y de concesión.**
9. **Contratación de consultores, ejecutores y concesionarios.**

# Necesidad de contratar:

Para construir se requiere contar con el expediente técnico de la obra en su integridad o de sus componentes, lo que implica **contratar** la formulación de los estudios (perfiles, estudios básicos, ingeniería de detalle) y luego **contratar** la ejecución de obras.

En la ejecución de las obras, en muchas ocasiones, también es necesario **contratar** estudios especializados o servicios diversos como retiro de interferencias, entre otros.

Terminada la obra, alguien debe operarla, en muchos casos, el operador debe ser **contratado** previamente.

# Mecanismos para contratar:

- Contratación pública clásica.
- Asociaciones público privadas.
- Obras por impuestos.
- Acuerdos de gobierno a gobierno.
- Núcleos ejecutores.
- Mecanismos específicos (Proinversión y otros).

# Contratación pública clásica -1:

- Es el mecanismo más usado en el país; a nivel de GR y GL es prácticamente el único mecanismo.
- Es burocrática, compleja e impredecible, se conoce el inicio de los procesos de selección y no cuando concluirán; deficiencias de gestión y sucesivas impugnaciones generan demasiados retrasos.
- La gestión de contratos es crítica por la rigidez normativa que no permite acuerdos entre la entidad y el contratista (consultor o ejecutor), generando paralizaciones e incumplimiento de plazos contractuales, sin saber cuándo concluirán los estudios o las obras.

# Contratación pública clásica -2:

- Modificar la ley de contrataciones es urgente, se necesita: acotar plazos, modificar y simplificar procedimientos y requisitos, restringir impugnaciones, definir procedimiento ágil para aprobar modificaciones técnicas y variaciones de plazos y costos, permitir concurso oferta para obras a precios unitarios, incorporar la construcción paralela al diseño en contratos de diseño y construcción.
- El Procedimiento Especial de Contratación para la reconstrucción que utiliza la ARCC, es una experiencia interesante de un proceso con menores plazos, que considero puede extenderse a todas las contrataciones del estado.

# Asociaciones público privadas (APP) - 1:

- Los procesos de adjudicación son burocráticos y centrados en las características técnicas de la infraestructura y no en los servicios públicos, sin incentivos para el sector privado. Una vez presentada la iniciativa privada o estatal, la adjudicación tarda no menos de 6 años.
- La gestión de los contratos de concesión y la ejecución de las obras son largas y tediosas, suscribir adendas de perfeccionamiento contractual requiere opiniones de distintas entidades del estado demorando su aprobación.
- La ejecución de obras se complica porque la supervisión está a cargo de una entidad distinta al concedente y lo hace con presupuesto del concedente.

# Asociaciones público privadas (APP) - 2:

Es imprescindible ir hacia un nuevo marco legal que:

- Haga del proceso de adjudicación predecible, centrado en la calidad de los servicios y con incentivos para iniciativas privadas.
- Reduzca el número de entidades opinantes, elimine opiniones no vinculantes y limite opiniones vinculantes al ámbito de competencia de cada entidad.
- Excluya del ámbito de Invierte.pe a los proyectos de APP.
- Asigne a reguladores la supervisión de contratos de concesión y no de obras.
- Haga de Pro Inversión una entidad dedicada exclusivamente a la conducción de los procesos de adjudicación, no dependiente del MEF.

# Acuerdos de gobierno a gobierno:

- Es una alternativa para la ejecución de obras de infraestructura de gran envergadura y complejidad.
- La selección y contratación del estado sigue un procedimiento muy sencillo que no dura más de 6 meses (no debe modificarse).
- Su principal fortaleza es la flexibilidad que permite aplicar las mejores prácticas internacionales en procesos de procura y gestión de contratos, contratando consultores y ejecutores de solvencia técnica y económica en plazos razonables (en promedio 6 meses).
- La transparencia y libre competencia de los procesos de procura así como el uso de contratos estandarizados y su eficiente gestión aseguran los mejores costos para el estado peruano.

# Obras por impuestos:

- Es un mecanismo en el que las empresas privadas pueden financiar la formulación de estudios de inversión, ejecución y supervisión de obras y operación y mantenimiento de infraestructura, de ser el caso, con cargo al pago de sus impuestos (impuesto a la renta).
- En GR y GL, es financiado con recursos de canon y/o sobrecanon, regalías, renta de aduanas. Se constituye en un mecanismo de financiamiento ya que los CIPRL se pagan en hasta en 10 años.
- Es muy eficiente; sin embargo no es posible aplicar para obras de envergadura.

# Núcleos ejecutores:

- Se trata de un mecanismo que permite la participación de la población organizada de las zonas rurales para la ejecución de pequeñas obras.
- Es muy eficiente en términos de cumplimiento de plazos y monto de inversión.
- Es un mecanismo que debe ser extendido a los tres niveles de gobierno para la ejecución de las pequeñas obras rurales.

# Mecanismos específicos:

Existen mecanismo regulados por disposiciones específicas para cumplir ciertos fines, se pueden mencionar algunos como:

- Contratación de consultores por Proinversión.
- Contratación de servicios diversos para saneamiento de terrenos y retiro de interferencias – MTC.
- Contratación de servicios de mantenimiento de corredor minero – MTC.
- Otros.

Gracias...